



Reglamentos de la Facultad de Teología de Granada

Artículo/s

197. Defensa y calificación de la Tesina. La aprobación, defensa y calificación de la Tesina, se hará de la siguiente forma:

a) Con unos 20 días de antelación respecto al día de la defensa (R 196c), la autoridad académica competente, designará a otro censor, que junto con el Director de la tesina, estudie y examine el texto definitivo entregado en Secretaría. Si hubiera serias dudas sobre la idoneidad del texto presentado, podrá aconsejarse al alumno que desista de la defensa e incluso no admitirlo a ella.

b) La defensa se tendrá ante un tribunal compuesto por los dos profesores que han leído y juzgado la Tesina.

c) Tras una exposición breve del contenido (de 15 a 20 minutos), los dos censores tendrán un diálogo con el licenciando, en el que se ponga de manifiesto si el trabajo responde a los fines y objetivos que con él se pretenden (cf. R 193-194) y si es verdaderamente fruto de una elaboración personal con profunda comprensión de las afirmaciones del texto.

d) Tras ese diálogo, la calificación y, en su caso, aprobación definitiva de la Tesina y de su defensa la harán cada uno los dos examinadores con una única nota, totalmente independiente de la de la prueba final (cf. R 191).

193. Finalidad de la Tesina y directrices para su elaboración.

§ 1. La finalidad de la Tesina es mostrar el grado de madurez que el alumno ha conseguido en el dominio y aplicación del método científico de investigación propio de las ciencias teológicas. Puesto que en el segundo ciclo sólo se pretende una introducción a dicho método, bastará que la Tesina muestre que el licenciando sabe utilizar y aplicar



en la práctica dicho método, pero sin exigirle una verdadera contribución al progreso de la ciencia.

§ 2. Dicha finalidad es la que inspira las “Directrices para la elaboración de las Tesinas” del APÉNDICE II de estos Reglamentos, que aunque no forman parte estricta de ellos, han sido aprobadas por la Junta de Facultad en sus líneas generales, y como tales deben ser tenidas en cuenta.

194. Calidad exigible, tiempo que debe dedicársele y extensión de la Tesina. La finalidad descrita debe regular también la importancia que debe dársele a la Tesina en relación a los otros ejercicios de la Licenciatura y, consiguientemente, el enfoque que hay que dar a estos otros aspectos de la cuestión:

a) La Tesina tendrá, al menos, la altura y calidad que prudentemente puede exigirse de un ejercicio escrito al que un alumno de formación teológica especializada ha dedicado un tiempo de elaboración equivalente a un semestre escolar.

b) Su extensión deberá oscilar, salvo excepciones justificadas por otros factores cualitativos, entre 100 y 150 pgs., pero dando siempre mucha más importancia a la calidad y precisión que a la extensión.

196. Trámites de Secretaría en relación a la Tesina. La admisión a la defensa de la Tesina comporta los siguientes requisitos y trámites de Secretaría:

c) Con veinte días de anticipación respecto a la lectura entregará tres ejemplares mecanografiados y formalizará la matrícula.